CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

Entre los suscritos, **MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.170.337 expedida en Neiva, en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 1255 del 13 de octubre de 2021, debidamente posesionada mediante acta No. 243 del 14 de octubre de 2021, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución No. 1938 de 2021 y Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, obra en representación del **MINISTERIO/FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6, por una parte, por la otra, **CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.012.612 de Bogotá D.C., quien en su condición de Viceministra de educación preescolar, básica y media del Ministerio de Educación Nacional, nombrada mediante Decreto Nº 1597 del veintiuno (21) de agosto de 2018, debidamente posesionada mediante acta Nº 068 del 27 de agosto de 2018, facultada por la Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2022, obra en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** que en adelante se denominará **MEN** y **THOMAS BIRTWISTLE**, ciudadano británico, identificado con pasaporte británico No. 536952896, actuando como representante legal del **BRISTISH COUNCIL**, con NIT 899.999.066-5, quien en adelante se denominará **BC**, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación internacional, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Ley 1341 de 2009 en el artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

2. El artículo 3 de la citada Ley, señala que el Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento

3. La mencionada Ley 1341 de 2009, en el artículo 17, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, define como objetivos del Ministerio TIC, entre otros: *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional. (…)".*

4. Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019 y desarrollado mediante el Decreto 1064 de 2020 establece como funciones del Ministerio TIC, entre otras, las siguientes: *"1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las*

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico (…) 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (…) 31. Las demás que le sean asignadas en la ley". [1] (Subrayado fuera de texto)

5. Por su parte, el Decreto 1064 de 2020, en el artículo 24 dispuso como funciones del Viceministerio de Trasformación Digital, las siguientes: *"1. Formular políticas y programas para el desarrollo de la industria de Tecnologías de la Información, incluyendo la industria de contenidos digitales, en el marco de la economía creativa. (…) 3. Liderar la formulación, ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de Gobierno Digital para el País. (…) 6. Impartir los lineamientos para la formulación, adopción y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que faciliten el acceso, apropiación y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de las Comunicaciones, visibilicen sus beneficios y se garantice su implantación. (…) 11. Formular, articular e impulsar políticas públicas y programas orientados al aprovechamiento de tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo y promoción del comercio electrónico de bienes y servicios. (…) 13. Promover la creación de instrumentos de políticas y proyectos que fomenten el uso de tecnologías digitales en los sectores productivos de la economía nacional. (...)".*

6. En este contexto, conforme la estructura del Ministerio TIC, la entidad cuenta con la Dirección de Economía Digital, la cual según el artículo 29 del Decreto 1064 de 2020, tiene como funciones las siguientes: *"1. Dirigir el diseño, la formulación, la implementación y el seguimiento de políticas para la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Promocionar e incentivar en el país la innovación en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. Apoyar la formulación y ejecutar en coordinación con las entidades competentes, organismos y grupos interesados, la visión estratégica en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permita posicionar esta industria en el País como una industria de talla mundial. (…) 7. Coordinar las acciones que promuevan la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con las entidades del gobierno que tengan competencia en la materia. 8. Estudiar, evaluar y preparar los procesos y los actos administrativos relacionados con la industria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco de sus funciones. 9. Definir, diseñar y promover políticas y acciones relacionadas con la adopción de buenas prácticas para la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 10. Definir, diseñar y promover la creación de mecanismos de fomento para la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…)".*

7. Para el cumplimiento de la normativa precitada, la Dirección se apoya en la Subdirección para las Competencias Digitales, dependencia que de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 1064 de 2020 tiene asignadas funciones de "*1. Apoyar la formación de habilidades digitales a los ciudadanos del país, en*

[1] Las funciones antes descritas han sido desarrolladas también en el artículo 2º del Decreto 1064 de 2020

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

consonancia con las tendencias emergentes en el contexto de la economía digital. (…) 3. Apoyar la Dirección en la formulación de políticas y estrategias conducentes al cierre de la brecha de habilidades y competencias digitales en las industrias sectores económicos del contexto colombiano de cara a la economía digital. 4. Elaborar e implementar estrategias en la formación de Talento Digital para fortalecer las competencias y habilidades en temas digitales que impulsen la competitividad, investigación, innovación y la proyección internacional del sector a través de soluciones de base tecnológica. 5. Estructurar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar convenios, contratos y alianzas que contribuyan a la dinamización de las estrategias de formación en habilidades y competencias digitales. (…)", entre otras.

8. De conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fue creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; cuyo objeto es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC.

9. El *"Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" aprobado por la Ley 1955 de 2019 contempla el "*Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento",* el cual estrategias objetivos, estrategias y programas que puedan facilitar y generar condiciones en el tránsito hacia la Cuarta Revolución Industrial (o Industria 4.0), proyecta una serie de estrategias orientadas al cierre de la brecha digital y avance hacia la transformación digital de la sociedad, en donde la administración pública, el sector productivo y los territorios hagan un uso inteligente de los datos y de las tecnologías disruptivas para mejorar la eficiencia, la competitividad y generar desarrollo.

   Para el desarrollo de este Pacto se contemplaron las siguientes líneas:

   "Línea A. Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos".
   Objetivo b: Acelerar la inclusión social digital.

   Ítem 4: Fortalecer el programa Computadores para Educar (CPE), con el fin de cerrar la brecha entre regiones (p. 640).
   Estrategia 4. CPE, en coordinación con el MinEducación, diseñará un nuevo modelo de formación y acompañamiento orientado especialmente al sector rural y regiones apartadas. Así mismo, se continuará avanzando en la ejecución de acciones que contribuyan a reducir la brecha digital en acceso y apropiación de TIC que se evidencia en las regiones del país. En este sentido, la estructuración de proyectos en el programa CPE se llevará a cabo de una manera integral y en un trabajo articulado con el MinEducación, en el que se diseñarán e implementarán iniciativas para la transformación educativa mediante la tecnología, basadas en el desarrollo de competencias docentes para la enseñanza y el aprendizaje, de cara a la transformación digital. Así, este programa migrará hacia un enfoque de tecnologías para educar (p. 640).

   Línea B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.
   Objetivo b: Promover el desarrollo y gestión del talento para la transformación digital

   Ítem 1: Promover la gestión integral del talento humano para el mercado de la economía digital (p. 652).

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

Estrategia 1: Se revisará el desarrollo de habilidades en diseño para la innovación y habilidades socioemocionales relacionadas con trabajo colaborativo, adaptabilidad, multiculturalidad y emprendimiento. MinEducación, en conjunto con CPE, impulsará la transformación de las prácticas de enseñanza a través del desarrollo de competencias tecnológicas, pedagógicas, comunicativas, investigativas y de gestión, por medio del desarrollo de competencias docentes para la enseñanza y el aprendizaje, de cara a la transformación digital y el fortalecimiento del uso pedagógico de los contenidos educativos digitales, especialmente aquellos relacionados con las áreas de matemáticas, ciencia y tecnología y para la programación de dispositivos electrónicos. Esto implica que previamente se consolide un programa de formación docente que genere las capacidades para afrontar este entorno de enseñanza y aprendizaje de cara a la transformación digital (p. 652).

Objetivo c: Impulsar la transformación digital sectorial

Ítem 1: Construir una política de Estado para la transformación digital y la Cuarta Revolución Industrial (p. 648).
Logro esperado 5: Construir las políticas públicas específicas de educación y aprendizaje, ciencia y tecnología, empresas y trabajo, sociedad y cultura, y realizar los cambios necesarios en la administración pública para aprovechar las oportunidades y mitigar los riesgos identificados. (p. 653)".

10. Por otro lado, desde el 2020, dentro del plan de acción del CONPES No. 3988[2] "Tecnologías para aprender: política nacional para impulsar la innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales" se dispuso *"promover la apropiación de las tecnologías digitales en la comunidad educativa para la innovación en las prácticas educativas".* La implementación de las acciones que contempla dicha promoción *"está orientada a fortalecer la formación y el acompañamiento docente, fomentar el uso de las tecnologías digitales para la innovación en las prácticas educativas, definir e implementar estrategias de apropiación pertinentes a las necesidades del contexto educativo y el territorio y promover desde la institucionalidad, la apropiación y uso de las tecnologías digitales en las sedes educativas"*.

11. En torno a ello, desde una perspectiva de atención integral, se aborda la educación media como un nivel en el cual se deben fortalecer actitudes asertivas para la relación con los otros, permitir la exploración y descubrimiento de los intereses y talentos de los niños, niñas y adolescentes, acompañar las decisiones sobre su futuro y la construcción de sus proyectos de vida, a fin de facilitar su empoderamiento para que se desenvuelvan plenamente en todos los escenarios posmedia y accedan a oportunidades, de tal manera que favorezcan su desarrollo como ciudadanos de bien y contribuyan al cierre de las brechas sociales existentes.

12. En este contexto, es preciso resaltar que a la Dirección de Economía Digital, desde el ejercicio de sus competencias, le asisten aquellas funciones relacionadas con la promoción y articulación de acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en Tecnologías de la Información, tanto a nivel estatal como en el sector privado; así como la definición, y promoción de políticas y acciones relacionadas con la adopción de buenas prácticas para la industria de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones. Puntualmente, a través de la Subdirección para las Competencias Digitales se promueven ejercicios que permiten apoyar la formación de habilidades digitales a los ciudadanos del país, en consonancia con las tendencias emergentes en el contexto de la economía digital, para impulsar la competitividad, investigación, innovación y la proyección internacional del sector a través de soluciones de base tecnológica.

[2] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3988.pdf Numeral 4.3.3.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

13. Es en el marco de estos objetivos, la misionalidad de la entidad y la importancia de desarrollar iniciativas que apunten a la transformación digital, desde el 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha desarrollado el proyecto denominado Coding For Kids o Programación para Niños y Niñas, mediante la cual se han aunado esfuerzos con el British Council para fortalecer las habilidades digitales de los docentes de todo el país y la de niños, niñas y jóvenes, a través de una tarjeta de programación digital del tamaño de una cédula, denominada "micro:bit", con la que por medio del juego y la creatividad se les enseña pensamiento computacional y la lógica detrás de la computación.

14. Posteriormente, en el año 2021, el Ministerio de Educación Nacional se vinculó al proyecto en mención con el objetivo de acercar a docentes y a través de ellos a los niños, niñas y jóvenes al pensamiento computacional y a lenguajes de programación, aumentando así el número de programadores en el futuro y ser más competitivos a nivel global mediante el desarrollo de otras habilidades y competencias como la creatividad, el pensamiento lógico y el trabajo en equipo.

15. Como se señaló, este proyecto se basa en la metodología de programación realizada por parte del British Council y busca promover que los estudiantes participen en el mundo digital.

16. A través del programa de formación y dispositivos micro:bit (un computador de bolsillo) se desarrolla un trabajo conjunto entre los estudiantes y los docentes de instituciones educativas oficiales de Colombia, poniendo a su disposición recursos online para potenciar prácticas pedagógicas digitales y la adquisición de competencias en codificación de niños, niñas y jóvenes, por lo que a través del Micro:bit se busca impactar diferentes áreas del conocimiento, quienes actuarán como replicadores en la transferencia del conocimiento a los estudiantes.

17. Asimismo, con la formación a docentes en temas de pensamiento computacional y programación de la micro:bit (un computador de bolsillo) se incentiva la introducción de prácticas pedagógicas digitales en el aula, buscando que los niños, niñas y jóvenes a través de proyectos creativos que impacten todas las áreas de conocimiento, adquieran competencias en codificación. Esta metodología se apoya en el desarrollo de habilidades como trabajo en equipo, resolución de problemas, entre otras, lo que conlleva a largo plazo a impactar en la disminución de la brecha de talentos en temas relacionados con las Tecnologías de la Información. El micro:bit se puede utilizar para todo tipo de creaciones, desde robots hasta instrumentos musicales. Las posibilidades para programar son infinitas, cuenta con actividades situadas y planes de aprendizaje orientados a maestros de enseñanza primaria y secundaria, y es ampliamente utilizado en escuelas de todo el mundo.

18. En particular, el proyecto *Programación para niños y niñas* se ha venido implementando y se continuará desarrollando a través de formación en cascada (formación a través de tutores y a docentes para que estos puedan replicar los conocimientos adquiridos con sus estudiantes) de instituciones educativas oficiales del país sobre pensamiento computacional y el uso del micro:bit. En ese sentido, se busca que los docentes formados repliquen durante la vigencia del proyecto sus conocimientos a sus estudiantes de la institución educativa, promoviendo la implementación de proyectos a través del uso del pensamiento computacional y el micro:bit como una herramienta didáctica para aplicar los conocimientos adquiridos e incentivar el aprendizaje en los estudiantes.

19. En este contexto, cabe señalar que desde la creación del proyecto Programación para niños y niñas, se han implementado las siguientes fases:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

Fase 1 y 2 en el 2019: En el marco de la ejecución del convenio de cooperación internacional No. 523 de 2019 entre MINTIC y el British Council, se realizó la formación de 800 docentes y transferencia de conocimiento a 21.887 niños, niñas y jóvenes de los colegios públicos en la metodología micro:bit, en dos fases, el reporte de la ejecución de estas metas mencionadas se hace en el aplicativo oficial ASPA, herramienta institucional para reportar las bases de datos de beneficiarios de cada uno de los proyectos en cada vigencia. Posteriormente, teniendo en cuenta el resultado de la fase 1 se llevó a cabo una segunda fase de formación en 28 departamentos, incluyendo algunos de los impactados en la fase I y poder cumplir con la meta de llevar a todo el país el proyecto.

Fase 3 en el 2020. Con el objetivo de ampliar la cobertura del proyecto a más docentes y estudiantes de establecimientos educativos oficiales del país, durante el 2020 se planteó la necesidad de continuar la formación de docentes nuevos en temas de pensamiento computacional y programación de la micro:bit, para lo cual se llevó a cabo una convocatoria a nivel nacional.

Por otro lado, teniendo en cuenta las medidas de aislamiento debido a las condiciones de salud por el COVID 19, se replanteó la formación de los docentes para llevarla a cabo de manera virtual, lo que permitió que docentes de varias partes del país participaran en ella. De esta manera, la apuesta del proyecto para el 2020 fue garantizar un proceso de formación a 8.500 nuevos docentes para que se apropiaran de la metodología y contaran con las capacidades para implementar y transferir su conocimiento a los estudiantes de sus establecimientos educativos en las próximas vigencias.

Así mismo, en la vigencia 2020 se realizó la formación de 8.500 docentes de colegios públicos en temas de pensamiento computacional y en el uso del micro:bit, se certificaron 6.499[3] y se buscó consolidar la estrategia que pretende acercar a los niños desde edad temprana a las tecnologías de la información y en el futuro aportar a disminuir la brecha con más niños, niñas y jóvenes interesados en formarse en temas relacionados con la programación de computadores y las carreras STEM, a través de la transferencia de conocimiento de los docentes formados a sus estudiantes. En ese sentido, los docentes formados durante el 2020 se comprometieron a realizar la transferencia de conocimiento a sus estudiantes durante las próximas vigencias del proyecto.

Finalmente, en dicha vigencia se logró, además de la formación de los 8.500 docentes, las siguientes actividades y productos:

- Diseño y desarrollo de una aplicación (app) para fortalecer en los niños y niñas entre los 10 y 14 años habilidades de pensamiento computacional, que fue puesta a disposición del público en 2021.
- Un curso virtual para que los docentes, en medio de la contingencia por la emergencia sanitaria, se formaran en modalidad virtual y promovieran que más docentes desarrollaran nuevas competencias e hicieran uso de nuevas tecnologías y metodologías que puedan integrar en el aula de clases.
- Se entregaron 20.097 micro:bit para que los docentes formados y los establecimientos educativos oficiales que gozan de esta formación y de nuevas competencias digitales promovieran durante el 2021 la transferencia de conocimiento a sus estudiantes.

[3] Para la vigencia 2020, se pueden visualizar las cifras en el siguiente reporte: https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-161535_recurso_1.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

Fase 4 en el 2021. Teniendo en cuenta la gran acogida del proyecto por parte de los docentes, se llevó a cabo una nueva fase a nivel nacional igual que en el 2020, en la cual se vinculó el Ministerio de Educación Nacional. Dicha entidad tuvo en cuenta no sólo el alto impacto que hasta la fecha había tenido el proyecto, sino la relevancia de desarrollar estas habilidades para el futuro de los jóvenes que escojan carreras en programación y TI, así como para el presente (teniendo en cuenta sobre todo que a partir del año 2022 las pruebas PISA incorporarán un componente de pensamiento computacional).

En este año se inició la formación virtual a 8.500 docentes de colegios públicos (+ 25% aproximadamente para mitigar la deserción) llegando a 10.821 docentes formados, de los cuales se certificaron 7.648 docentes en pensamiento computacional[4] y en el uso del micro:bit, implementando una estrategia con la que se benefició a más de 500.000 niños y niñas desde los 8 a 16 años a través de la transferencia de conocimiento de los docentes formados a sus estudiantes. En esta convocatoria se invitó a los docentes formados durante el 2019 y 2020 para que realizaran un curso avanzado en el proyecto Programación para niños y niñas, y llevaran a cabo la transferencia de conocimiento a sus estudiantes.

Además de la formación, se logró:

- La consolidación de una comunidad de aprendizaje para aquellos docentes que habían sido parte de la formación en años anteriores de implementación, la cual llegó a más de 10.000 seguidores.
- Se realizó la actualización de un Massive Open Online Course (MOOC)[5] para brindar la oportunidad de que más docentes desarrollen formación autodirigida en pensamiento computacional.
- Se realizó el pilotaje, lanzamiento y la implementación de la App Green TIC con el objetivo de llegar a 250.000 descargas, para lo cual se ejecutó una estrategia de promoción a través de descargatones y concursos a nivel institucional para incentivar las descargas por parte de los estudiantes y de la versión office en instituciones educativas del país. Finalmente, se lograron en 2021 más de 60.000 descargas desde el 22 de julio cuando se realizó el lanzamiento de la App GreenTIC.
- Se realizaron visitas de acompañamiento a una muestra de 850 docentes con el objetivo de analizar la apropiación de la formación por parte de los docentes.
- Se desarrolló una estrategia de monitoreo y evaluación y de comunicaciones.

20. En total en las vigencias 2019, 2020 y 2021 se logró llegar a más de 17.000 docentes a través de la formación en pensamiento computacional y programación haciendo uso de la metodología micro:bit. Estos docentes, sumados a la implementación de la app de pensamiento computacional GreenTIC han permitido beneficiar a más de 500.000 niños, niñas y jóvenes que aportarán a cerrar la brecha de talento TI del país en un futuro.

21. La acogida de las fases previas del proyecto ha sido tal, que el proyecto adquirió el carácter de prioritario para MinTIC. La importancia de desarrollar competencias en torno al pensamiento computacional ha venido creciendo en los últimos años, al punto de que en todos los países desarrollados se han propuesto construir currículos e integrarlos con la evaluación de estas habilidades en las pruebas estandarizadas; muestra de lo anterior, son las Pruebas Internacionales PISA, las cuales incluirán en el 2022 en el componente de matemáticas elementos de pensamiento computacional. Este interés, nace de la consciencia creciente de que en un futuro cercano la mayor parte de empleos dependerán de habilidades relacionadas con la computación, desde una perspectiva mucho más amplia que el saber programar. Igualmente, la interacción con todos los

[4] Para la vigencia 2021, se pueden visualizar las cifras en el siguiente reporte: https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-193190_recurso_1.pdf
[5] Curso en línea, abierto y masivo.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

artefactos electrónicos –que ahora contienen procesadores de información– requerirá habilidades de pensamiento computacional para un mejor uso.

22. En este sentido, y teniendo en cuenta que para el cuatrienio se estableció la meta de impactar a 1 millón de niños para que desarrollen competencias en torno a las habilidades digitales requeridas para la cuarta revolución industrial y, dado que en las anteriores vigencias se llegó a 500.000 niños y niñas, para el año 2022 se tiene previsto continuar con la implementación del proyecto Programación para niños y niñas y así beneficiar a 500.000 estudiantes adicionales. Esto se logrará a través de la formación a docentes de establecimientos públicos y privados del país; el acompañamiento situado a establecimientos educativos públicos del territorio, para generar un escenario sostenible que permita apropiar, desde una perspectiva institucional, estrategias para fortalecer el desarrollo del pensamiento computacional; y el fortalecimiento y uso de la app GreenTIC y la comunidad de aprendizaje "Aprende en comunidad: Más código más educación".

23. Con base en lo anterior, se establece una fase de alistamiento y 4 componentes que están descritos detalladamente en el anexo técnico, los cuales se resumen a continuación:

Componente 1 – Formación Docente, Acompañamiento y Comunidades de Aprendizaje (CAP)

Con este componente se impactará de manera directa a 4.250 docentes de instituciones educativas públicas y privadas en básica primaria, secundaria y media que a su vez realizarán transferencia de conocimiento a 127.500 estudiantes (estimando la transferencia de mínimo 30 estudiantes por docente formado). Estos docentes se beneficiarán con una formación a través de módulos semipresenciales (blended) sobre pensamiento computacional, el uso del micro:bit y una reflexión sobre el cierre de las brechas de género en áreas STEM. En este año, la estrategia incluye unas horas de formación presencial a través de talleres específicos, con el objetivo de apropiar los conocimientos, compartir experiencias, fortalecer la metodología y, de esta manera contribuir a la transferencia de conocimiento por parte de los docentes a los estudiantes.

Adicionalmente, se realizarán visitas in situ a una muestra de docentes de acuerdo con la situación sanitaria y de orden público del país.

Igualmente, se fomentará la participación de docentes en el curso de formación disponible a modo de MOOC de Programación para niños y niñas, que fue entregado en la vigencia 2020 y ajustado durante el 2021, el cual estará disponible en las plataformas de MINTIC (LMS) [6] y MEN (Colombia Aprende) [7]. Este curso autodirigido contará con el apoyo de 2 mentores para resolución de dudas de contenido del curso, a través de webinars y sesiones sincrónicas generales, los cuales serán contratados con recursos del proyecto. La mesa de ayuda y soporte técnico de la plataforma estará a cargo del equipo de Tecnología del MINTIC y MEN al estar alojado en sus plataformas.

El componente de formación incluye también estrategias para continuar la consolidación de la comunidad de aprendizaje "Aprende en Comunidad: más código más educación"[8], creada como grupo de Facebook, para que los docentes formados en vigencias de 2019, 2020, 2021 y 2022 y otros docentes beneficiados con las diferentes estrategias implementadas en el marco del convenio interactúen generando espacios de intercambio de aprendizajes y buenas prácticas. Durante el 2022 se incluirán alrededor de 4.000 nuevos miembros en la

[6] https://lms.mintic.gov.co/
[7] https://www.colombiaaprende.edu.co/
[8] https://www.facebook.com/aprendeencomunidad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

comunidad de aprendizaje, priorizando aquellos que pertenezcan al proyecto de Programación para niños y niñas.

Componente 2 – Consolidación de prácticas en el Aula a Nivel Institucional, "Colegios CFK"

Este componente de consolidación contempla un esquema de mentoría que ofrecerá acompañamiento institucional y soporte pedagógico a 250 establecimientos educativos públicos a nivel nacional, con el fin de brindarles herramientas para consolidar y fortalecer las competencias y saberes pedagógicos de la planta docente para el uso y apropiación de los recursos educativos diseñados en el marco del proyecto (App GreenTIC y fichas didácticas Programación para Niños y Niñas). Los establecimientos educativos beneficiados, a los que en este documento se llamará "Colegios CFK" (nombre sujeto a cambio según se decida en Comité Operativo), serán priorizados de manera conjunta con los aliados del proyecto según el siguiente proceso: se parte del universo de instituciones que cuentan con uno o más docentes formados en pensamiento computacional durante los años 2019, 2020 y 2021 y, dentro de estos, se escogen aquellos colegios con mayor número de estudiantes matriculados. Lo anterior para garantizar que este componente de consolidación pueda llegar a la mayor cantidad de estudiantes posibles y así se escale el impacto del mismo. Bajo esta lógica y con los datos de 2020 del SIMAT[9], se estima que a través de este componente se beneficiarán a 292.500 estudiantes, por lo tanto, en promedio se espera atender a 1.170 estudiantes por establecimiento público con la ejecución del proyecto en la vigencia 2022.

Componente 3 – Iniciativas Digitales App GreenTIC para Pensamiento Computacional

Durante el convenio de cooperación internacional 764 de 2021, el British Council junto con FONTIC, MINTIC y MINEDUCACIÓN, implementaron las fases de pilotaje y prueba de el funcionamiento de esta app entre marzo y junio de 2021 y el lanzamiento público de GreenTIC en julio de 2021. A partir de esta fecha, se logró llegar a más de 60.000 descargas de la app. Para el año 2022 se continuará con el proceso de implementación y apropiación de la aplicación GreenTIC que seguirá contribuyendo al desarrollo del pensamiento computacional en niños y niñas, y brindará a los docentes una herramienta de seguimiento y revisión de resultados de los estudiantes. Con este componente se llegará alrededor de 80.000 descargas adicionales a las realizadas durante el 2021.

Componente 4 – Monitoreo, seguimiento y comunicaciones

Durante el año 2022 se continuará con la implementación de una estrategia de monitoreo y evaluación que dé cuenta en qué medida se cumplen las metas del programa relacionadas con: a) formación semipresencial (blended) de docentes, b) diseño y despliegue de la app GreenTIC) acompañamiento in situ a docentes y estudiantes participantes y d) comunidades de aprendizaje (CAP).

24. Es de resaltar que el esquema planteado y las actividades establecidas para la vigencia 2022 requieren una articulación con los resultados obtenidos en las vigencias anteriores, buscando mejorar los procesos en pro de lograr una mayor cobertura con el proyecto e impactar a más docentes y estudiantes a través de las diferentes estrategias planteadas y la sostenibilidad del proceso. En ese sentido se llevarán a cabo las siguientes actividades que aporten al cumplimiento de las metas establecidas:

[9] Sistema Integrado de Matrícula

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

- Realizar un cronograma detallando las actividades a desarrollar durante el proyecto y vincular el equipo necesario para dar cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el anexo técnico.
- Disponer de una plataforma que habilite procesos de formación inicial a nuevos docentes.
- Llevar a cabo los talleres como parte del proceso de formación a los docentes que se realizará de manera semipresencial, teniendo en cuenta las condiciones sanitarias y de orden público en el territorio nacional
- Realizar la focalización y el acompañamiento a las Instituciones Educativas públicas y las Secretarías de Educación para el componente de consolidación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
- Llevar a cabo el componente de consolidación a través de las actividades virtuales y presenciales, donde se dará acompañamiento a establecimientos educativos públicos, teniendo en cuenta las condiciones sanitarias y de orden público en el territorio nacional.
- Diseñar e implementar estrategias de permanencia y retención con el objetivo de minimizar la deserción para que la mayoría de los docentes culminen la formación, realicen la transferencia de conocimiento y reciban la certificación.
- Realizar seguimiento a las actividades planteadas en el anexo técnico.
- Acompañamiento a una muestra de docentes bajo una metodología de observación no participante en la cual se identifican elementos propios de la implementación de los contenidos y actividades de la formación a docentes, para realizar una retroalimentación constructiva a los y las docentes de lo observado. Lo anterior, se realizará de conformidad con la situación sanitaria y de orden público del país y los aprendizajes de las visitas realizadas en el 2021.
- Distribución de material pedagógico y didáctico (micro:bits y cartillas de aprendizaje) que serán utilizados en el marco del proyecto para fortalecer los conocimientos adquiridos de pensamiento computacional y programación, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
- El aliado a través de los docentes beneficiarios apoyará la transferencia del conocimiento en la metodología en programación a un grupo que oscile entre los 30 y 40 estudiantes por cada docente beneficiado (este número puede ser menor debido a la participación de sedes rurales en el proyecto).
- Llevar a cabo el Codefest nacional de manera presencial que consistirá en competencias a nivel individual y grupal para resaltar las habilidades de estudiantes y la trayectoria recorrida con sus docentes. Para escoger quiénes irán a dicho evento se realizarán 5 competencias previas de manera virtual (codefest regionales) que serán clasificatorias para seleccionar los estudiantes y docentes finalistas.
- Continuar con la implementación y consolidación de la app GreenTIC y la comunidad de aprendizaje "Aprende en comunidad: más código más educación".
- Garantizar un esquema de seguimiento al proceso que permita medir y evidenciar los resultados antes, durante y después de la implementación, así mismo, diseñar e implementar una estrategia de promoción y difusión.

De igual manera para la actual vigencia, se establecen las siguientes metas:

- 500.000 estudiantes impactados a través de la transferencia de conocimiento de los docentes formados en el curso inicial, la estrategia institucional de consolidación de prácticas en el aula "Colegios CFK" y mediante el uso de la aplicación (app) de pensamiento computacional GreenTIC.
- 4.250 nuevos docentes del sector público y privado formados en el nivel inicial. (componente 1)
- 250 establecimientos educativos oficiales vinculados a la estrategia "Colegios CFK" (componente 2).
- 4.000 nuevos docentes con acceso a la comunidad de aprendizaje: Aprende en comunidad: más código más educación.

25. Ahora bien, teniendo en cuenta que durante las vigencias 2019, 2020 y 2021, como material pedagógico, se entregaron más de 65.000 micro:bit a los docentes y establecimientos educativos participantes del proyecto

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

para que junto con las cartillas de aprendizaje y guías pedagógicas se pudiesen desarrollar proyectos innovadores en las aulas de clases e incentivar el aprendizaje en los niños, niñas y jóvenes, para la vigencia 2022 se realizará la distribución de material pedagógico (cartillas de aprendizaje y micro:bits) de la siguiente forma: se entregarán 4 micro:bits a cada docente, 1 para el docente y 3 para la institución educativa donde se encuentra trabajando, para uso de los estudiantes. En ese sentido, dado que se plantea formar a 4.250 docentes se entregarán mínimo 17.000 micro:bits.

26. Conviene señalar que la participación del Ministerio de Educación Nacional (MEN) tanto en 2021 como en 2022 es importante para el proyecto ya que como líder del sector, su apoyo y respaldo genera mayor compromiso por parte de los diferentes actores de la comunidad educativa, incluyendo las Secretarías de Educación, directivos docentes y docentes de las instituciones educativas, con el objetivo de lograr beneficiar a los estudiantes. A su vez, permite que la metodología, aprendizajes de implementaciones anteriores y buenas prácticas influencien la política pública educativa de innovación, uso de tecnologías, habilidades STEM y fomento de pensamiento computacional.

27. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se identifica la importancia de continuar el desarrollo de este proyecto de Programación para niños y niñas entre los aliados, MEN, MINTIC y el British Council, debido a que cada entidad contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto y así lograr beneficiar a más niños, niñas y jóvenes del país y continuar aportando al desarrollo de una comunidad en torno al pensamiento computacional.

28. Para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de Programación para niños y niñas, la entidad cuenta con el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE TI NACIONAL” a través del cual se implementan estrategias para incentivar la formación del recurso humano en temas de TI”, en virtud de ello, las actividades que se desarrollan para tal fin se articulan con los objetivos propuestos por la presente contratación ya que con el proyecto de Programación para niños y niñas se busca potenciar habilidades y competencias relacionadas con el pensamiento computacional, lo cual se traduce en un Servicio de apoyo financiero para incentivar la educación en Tecnologías de la Información.

29. British Council es una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro que garantiza el acceso a las mejores prácticas de enseñanza innovadoras y de vanguardia para las niñas, niños y jóvenes de Colombia, que deseen ampliar sus conocimientos y habilidades en el manejo de estas tecnologías y metodologías, la experiencia del Reino Unido en la promoción de trayectorias a las carreras TI contribuye al objetivo de mejorar la calidad de la educación en tecnologías en el país y desarrollar Talento Humano con las competencias básicas y específicas que le permita al país afrontar los retos de la cuarta revolución industrial

30. El Ministerio de Educación Nacional -MEN- es una entidad pública del orden nacional que hace parte del sector central de la Administración Pública Nacional, creada mediante la Ley 7 de 1886, a la que en el ejercicio de sus funciones, le corresponde liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia en los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo armónico de los individuos y la sociedad; en tal virtud, está facultada para ejecutar en forma conjunta el presente convenio.

31. En armonía con los preceptos legales y constitucionales citados, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” dan cuenta del compromiso del Gobierno Nacional para generar progresivamente una hoja de ruta para la creación de oportunidades, donde niñas, niños,

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

adolescentes y jóvenes se constituyen en los principales actores del desarrollo del país, configurando un sistema articulado que pone al individuo en el centro de la construcción e implementación de la política educativa, lo cual exige un trabajo colaborativo e intersectorial entre todos los actores que intervienen en ella.

32. Adicionalmente, en el "Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) 2016 – 2026. El camino hacia la calidad y la equidad" se establece como uno de los desafíos del mismo, "impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida", cuyo lineamiento estratégico consiste en "formar a los maestros en el uso pedagógico de las diversas tecnologías y orientarlos para poder aprovechar la capacidad de estas herramientas en el aprendizaje continuo. Esto permitirá incorporar las TIC y diversas tecnologías y estrategias como instrumentos hábiles en los procesos de enseñanza – aprendizaje y no como finalidades. Fomentar el uso de las TIC y las diversas tecnologías, en el aprendizaje de los estudiantes en áreas básicas y en el fomento de las competencias siglo XXI, a lo largo del sistema educativo y para la vida".

33. En este sentido, desde la formación de los docentes y conforme los lineamientos estratégicos específicos se busca "2. Fortalecer la cualificación pedagógica y didáctica de los maestros para la transformación de las prácticas educativas involucrando el uso de las TIC como estrategia de eficiencia y calidad en el sistema y en los procesos de formación" (…), "5. Fomentar en la comunidad educativa el uso adecuado y aprovechamiento de la capacidad de las TIC en el aprendizaje continuo" (…) e "11. Incentivar el uso de las TIC en la práctica docente de forma pertinente en los procesos de planeación curricular, enseñanza y seguimiento del aprendizaje de los estudiantes". Así mismo, desde la enseñanza se impulsa en: "1. Fomentar los aprendizajes de tecnología que respondan a las necesidades de los diferentes contextos y a los nuevos retos de la sociedad digital".

34. Dicho lo anterior, es de precisar que con la expedición del Decreto 5012 de 2009, se establecieron los objetivos del Ministerio de Educación Nacional, entre los cuales se encuentra: "propiciar el uso pedagógico de medios de comunicación como por ejemplo radio, televisión e impresos, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en las instituciones educativas para mejorar la calidad del sistema educativo y la competitividad de los estudiantes del país". Además, conforme la estructura del Ministerio de Educación, el Decreto en mención señala las funciones que tiene a cargo la Oficina de Innovación Educativa con uso de nuevas tecnologías, la cual se encarga, entre otras, de "procurar la identificación de las oportunidades y aliados estratégicos adecuados para generar, desarrollar e implementar los proyectos colaborativos necesarios para estimular el desarrollo e incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en la comunidad educativa y orientar la política para el uso de e–learning, redes y contenidos educativos digitales, participación en redes y comunidades virtuales, para facilitar la apropiación de tecnologías de la información y la comunicación – TIC en la comunidad educativa nacional, para promover estrategias didácticas activas".

35. Así las cosas, para el Ministerio de Educación Nacional, las metas de formación se articulan con los planes de acción de la Oficina de Innovación Educativa que tiene que ver con el acompañamiento a docentes, directivos docentes, y estudiantes beneficiados en el marco de las iniciativas y estrategias para fomentar la Innovación Educativa de cara a promover transformación digital. La focalización de la población a impactar se realiza a escala nacional, como una convocatoria abierta dirigida a todo el sector educativo del país.

36. En razón a lo anterior y considerando la necesidad de abordar la brecha digital en la formación de las niñas, jóvenes y mujeres, el Ministerio/Fondo Único TIC encuentra justificado y pertinente dar continuidad a los ejercicios a través de los cuales se promociona el desarrollo del talento TI, puntualmente aquellos que permitan

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

a las niñas, niños y jóvenes acceder a experiencias formativas con la programación a través del proceso de alfabetización digital.

37. La suscripción de este convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación de acuerdo con la naturaleza de cada una de las partes y se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

38. Conforme lo descrito anteriormente, en sesión de comité de contratación del 20 de enero de 2022, se recomendó la suscripción del presente convenio de cooperación internacional entre el **FONDO ÚNICO DE TIC, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL** atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 1428 del 10 de agosto de 2020[10], trámite que se encuentra contemplado en el PAA.

39. Así mismo, por parte del Ministerio de Educación Nacional, en sesiones del Comité de Contratación realizadas el 21 y 26 de enero de 2022, se aprobaron los documentos previos para la celebración del convenio en mención.

40. Con fundamento en lo anterior, las partes proceden a suscribir el presente convenio de cooperación internacional, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo del proyecto de formación con la metodología de programación para niños y niñas (Coding for Kids) con el que se busca continuar fortaleciendo el pensamiento computacional y el acceso a mejores prácticas de codificación, de manera que se impulsen y fortalezcan las competencias TIC de los docentes, así como las habilidades del siglo XXI en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

SEGUNDA. - COMPROMISOS GENERALES DEL BRITISH COUNCIL:

1. Garantizar en todo momento la gestión administrativa, técnica, jurídica y financiera que se requiera para la adecuada ejecución del objeto y los objetivos del convenio.
2. Presentar un informe final financiero y de gestión el cual deberá incluir los entregables E20, E21, E32, E33, E36 y E40 establecidos en el anexo técnico.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
4. Reintegrar, al finalizar el convenio los rendimientos financieros, en el evento de llegar a generarse, de los recursos entregados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Ministerio de Educación Nacional de los recursos no ejecutados del convenio, los cuales serán consignados en la cuenta que para tal efecto indique cada entidad, cuando haya lugar.
5. Disponer de los recursos del convenio únicamente para el cumplimiento del objeto y compromisos de este.
6. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio.
7. Designar un representante en el comité operativo del convenio, a efectos del seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, durante el plazo de ejecución.

10 "Por la cual se estructura el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1045 de 2015."

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

8. Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan operativo requerido para el desarrollo del convenio.
9. Cumplir con toda la legislación y los códigos de práctica aplicables, incluida, cuando corresponda, toda la legislación y la orientación legal relevante para la protección de niños y adultos vulnerables y con la Política de Protección Infantil del Consejo Británico, en armonía con la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños de 1989 y la Ley 1098 de 2006, conocida como la "Ley de Infancia y Adolescencia".
10. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el FONDO a través del comité operativo y/o el supervisor del convenio, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
11. Reportar la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del convenio a los supervisores de este.
12. Pagar los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el régimen legal colombiano.
13. Facilitar el intercambio de información necesaria con el Fondo Único de TIC y Ministerio de Educación Nacional, para lograr los objetivos del convenio, siempre que la misma no se encuentre sujeta a reserva bancaria o comercial.
14. Desarrollar la gestión necesaria para garantizar la realización de las actividades incorporadas en el plan de trabajo aprobado por el Comité Operativo, durante el plazo del convenio.
15. Entregar al supervisor y/o comité operativo del convenio, los informes y actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo del convenio.
16. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente convenio para efectuar los desembolsos.
17. Compartir los créditos con el MinTIC y Ministerio de Educación Nacional en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se realice en el marco de la ejecución de este convenio.
18. Mantener una unidad de marca con los logos de Gobierno que serán entregados por el Ministerio TIC y Ministerio de Educación Nacional a efectos de la identificación de eventos, productos y en general todos los elementos desarrollados con ocasión del convenio.
19. Realizar acciones enfocadas al cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico, en consideración a las recomendaciones que realice el comité operativo.
20. Cumplir con sus obligaciones, según corresponda, en virtud del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), el RGPD del Reino Unido según se define en el Reglamento de Protección de Datos, Privacidad y Comunicaciones Electrónicas (Enmiendas, etc.) (Salida de la UE) de 2019 (según enmendada), la Ley de Protección de Datos del Reino Unido de 2018 y toda la legislación local sobre privacidad y protección de datos. Así mismo, cumplir con lo establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia, así como lo adoptado en la Resolución 924 de 2020 por la cual se adopta la política de tratamiento de datos personales del Ministerio/ Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normas concordantes, aplicables, complementarias, que las sustituyan o modifiquen en lo correspondiente al tratamiento de datos personales que se recaben en el marco de la ejecución del convenio.
21. Asistir a los comités operativos y demás reuniones planteadas por MINTIC y/o el MEN para la ejecución del convenio, así como elaborar las actas de los comités y remitirlas a ambas entidades durante los 5 días posteriores a la reunión.
22. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS ESPECIALES DEL BRITISH COUNCIL:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

1. Aportar en especie como contrapartida la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.521.347.889) M/CTE.
2. Garantizar que el objeto del convenio se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad y según las especificaciones del anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del convenio.
3. Entregar un informe trimestral de la ejecución del proyecto, donde se presente el avance de cada uno de los componentes establecidos en el anexo técnico. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 días calendario de cada trimestre contados a partir del inicio de la ejecución del convenio.
4. Entregar un informe mensual financiero con los soportes y relación de los gastos efectuados con los recursos objeto del presente convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los primeros 15 días calendario de cada mes contados a partir del inicio de la ejecución del convenio.
5. Realizar seguimiento a la permanencia de los docentes con el objetivo de disminuir la deserción y cumplir la meta de formación.
6. Ejecutar la fase de alistamiento centrado en el desarrollo de actividades y la contratación del equipo de profesionales requerido para ejecutar el proceso durante el 2022 en las condiciones establecidas en el anexo técnico.
7. Ejecutar el componente 1. Formación Docente, Acompañamiento y Comunidades De Aprendizaje (CAP) a partir de los contenidos con los que cuenta la iniciativa a través de los ejercicios adelantados en las vigencias anteriores y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
8. Ejecutar el componente 2. Consolidación de Prácticas en el Aula a Nivel Institucional, “Colegios CFK”, con el fin de brindarles a los establecimientos educativos públicos participantes, herramientas para consolidar y fortalecer las competencias y saberes pedagógicos de la planta docente para el uso y apropiación de los recursos educativos diseñados en el marco del programa, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
9. Ejecutar el componente 3. Iniciativas Digitales App GreenTIC para Pensamiento Computacional, para promover su uso e incorporación a las actividades de aprendizaje en pensamiento computacional, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
10. Ejecutar el componente 4. Monitoreo, Seguimiento y Comunicaciones, que permita parametrizar y evidenciar los resultados generados antes, durante y después de la implementación de la metodología de programación para niñas, niños y jóvenes, así como las actividades de promoción y difusión que permitan contar con las condiciones y estrategias necesarias para convocar, informar y promocionar el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
11. Entregar el material pedagógico de acuerdo con lo establecido en su propuesta y en el anexo técnico. El comité operativo definirá el responsable y el procedimiento para recibir el material pedagógico remanente, resultante de eficiencias cambiarias, imposibilidad de entrega a los beneficiarios, fuerza mayor, entre otras.
12. Realizar, con el apoyo de los aliados, la focalización de las Instituciones Educativas y las Secretarías de Educación y buscar el compromiso de los directivos docentes para el componente 2 de consolidación de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
13. Realizar un proceso de formación y acompañamiento que aporte al cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico y gestionar la distribución de material pedagógico que incluye las guías, cartillas para docentes y mínimo los 17.000 micro:bits para el proceso de transferencia de conocimiento a los estudiantes.
14. Encargarse del tratamiento de las bases de datos que le suministren el MEN y/o MINTIC. El British Council no recolectará por sí mismo datos personales de menores de edad y no tendrá la calidad de responsable del tratamiento de las bases de datos que se utilicen para la ejecución de este convenio. Los datos requeridos serán definidos por el comité operativo, teniendo en cuenta las políticas de protección de datos, de acuerdo con lo estipulado en la sección compromisos generales de los cooperantes.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

CUARTA. - COMPROMISOS DEL MINTIC/FONDO ÚNICO DE TIC:

1. Aportar en dinero como contrapartida la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($9.216.000.000).
2. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio.
3. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio gestionando las bases de datos con información relevante y requerida para el desarrollo del convenio.
4. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio.
5. Desarrollar de manera conjunta con el MEN y el British Council la convocatoria y selección de los docentes beneficiarios del proceso de formación en 2022.
6. Designar a los funcionarios que conformarán el comité operativo del convenio, y acudir a las reuniones de este.
7. Apoyar el componente de consolidación de prácticas en el aula a nivel institucional de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico, generando acciones que deriven en la focalización de las Instituciones Educativas, así como el compromiso de los directivos docentes, Secretarías de Educación y demás miembros que compongan la comunidad educativa.
8. Exigir la documentación necesaria para la legalización de los recursos del Convenio y remitirla a la subdirección financiera para su respectivo estudio y gestión
9. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
10. Desembolsar oportunamente los recursos necesarios para la realización del objeto del presente convenio.
11. Realizar acciones enfocadas al cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico, en consideración a las recomendaciones que realice el comité operativo.
12. Gestionar las bases de datos en el marco de lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.
13. Las demás inherentes a la ejecución del convenio.

QUINTA. - COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:

1. Aportar en dinero como contrapartida la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, destinado al proceso de formación de los docentes mediante el fortalecimiento del curso virtual, la plataforma y el material pedagógico.
2. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio.
3. Desarrollar de manera conjunta con el Ministerio TIC y el British Council la convocatoria y selección de los docentes beneficiarios del proceso de formación en 2022, de acuerdo con lo descrito en el componente 1 del anexo técnico.
4. Apoyar el componente de consolidación de prácticas en el aula a nivel institucional de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico, generando acciones que deriven en la focalización de las Instituciones Educativas, así como el compromiso de los directivos docentes, Secretarías de Educación y demás miembros que compongan la comunidad educativa.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

5. Orientar en el marco de sus competencias y funciones misionales las acciones relacionadas con la consolidación de los componentes del convenio desde el enfoque metodológico, pedagógico y operativo.
6. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del Convenio a través del equipo de trabajo del MEN asignado a este convenio.
7. Orientar técnicamente las estrategias pedagógicas, los materiales y la metodología de trabajo con los docentes de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
8. Gestionar y coordinar la participación de entidades del nivel nacional y de secretarías de educación y al interior del Ministerio de Educación para el apoyo en la implementación del convenio.
9. Participar en la solución de controversias técnicas que pudiesen surgir en el desarrollo del objeto del presente convenio.
10. Acompañar la ejecución del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactados en el marco del comité operativo.
11. Contribuir en la identificación de buenas prácticas derivadas del convenio e impulsar su expansión.
12. Promover que la implementación de los proyectos, planes o estrategias, que se deriven de este convenio, se adecúen a las políticas educativas del país y se articulen con los proyectos estratégicos internos de las entidades firmantes.
13. Brindar información, documentación y facilitar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, en especial, en lo referente a bases de datos con información relevante y requerida para el desarrollo del convenio.
14. Desembolsar oportunamente los recursos del aporte para la realización del objeto del presente convenio.
15. Realizar acciones enfocadas al cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico, en consideración a las recomendaciones que realice el comité operativo.
16. Las demás que resulten necesarias e indispensables para la ejecución del convenio.

SEXTA. - VALOR DEL CONVENIO. El valor y aportes del convenio de cooperación internacional será la suma de hasta **ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($11.237.347.889) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, discriminados de la siguiente manera:

APORTES DEL MINISTERIO/FONDO ÚNICO TIC: NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($9.216.000.000) M/CTE., respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25122 del 06/01/2022.

APORTES DEL BRITISH COUNCIL en especie cuantificados en la suma de: MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.521.347.889) M/CTE.

APORTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, en dinero, suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 72322 del 07/01/2022.

SÉPTIMA. - FORMA DE DESEMBOLSO Y REQUISITOS E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Conforme con las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional desembolsarán al British Council el valor de su aporte al convenio, en la siguiente forma:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

Desembolso	Valor y fecha estimada	Entregables
Desembolso 1	**Valor:** $ 3.686.400.000 **Aporte de Fondo Único de TIC** **Valor:** $200.000.000 **Aporte del MEN** **Fecha:** marzo de 2022	E1. Informe de contratación del equipo base. E2. Listado de aplicantes a la convocatoria de mentores del componente de consolidación de prácticas en el aula E3. Listado de aplicantes a la convocatoria de tutores del componente formación. E5. Términos y condiciones de la convocatoria de docentes y el formulario de inscripciones. E41. Documento con la estrategia de promoción y divulgación del proyecto.
Desembolso 2	**Valor:** $ 3.686.400.000 **Aporte de Fondo Único de TIC** **Valor:** $200.000.000 **Aporte del MEN** **Fecha:** julio de 2022	E4. Informe de contratación y selección de mentores, tutores, coordinadores, líder técnico de formación, dinamizador y diseñadores requeridos para la implementación del proyecto. E6. Informe del proceso de convocatoria y procesos de selección de docentes que conforman el banco de elegibles del componente de formación. E7. Listado de docentes seleccionados para la formación del curso inicial. E8. Listado de 250 Instituciones Educativas a focalizar para la estrategia de consolidación de prácticas en el aula como resultado de la mesa de trabajo conformada por los tres aliados. E9 Documento con las características de la plataforma dispuesta para el proceso de formación y del proceso de contratación. E10. Informe sobre el proceso de selección y contratación del soporte técnico para la implementación de la app Green TIC. E11. Informe del proceso de selección y contratación del proveedor para el componente de monitoreo y evaluación E12. Informe sobre el proceso de selección y contratación de proveedores de servicios logísticos, compra y distribución de materiales pedagógicos e incentivos. E16. Protocolos e instrumentos de observación no participante ajustados para una muestra de profesores. E24. Informe del programa de capacitación inicial de mínimo 20 horas orientada al equipo de mentores(as). Documento que detalla los objetivos, la agenda que se siguió, e incluye una relación de los enlaces de grabación de las respectivas sesiones, el listado de mentores(as) asistentes. E25. Estructura del plan de acompañamiento institucional del componente de consolidación. E29. Diseño de una sección en la página web actual, donde se incluyan contenidos para la estrategia de "Colegios CFK" como: orientaciones para la incorporación del pensamiento computacional con el currículo de matemáticas, actividades desconectadas aplicables a diferentes grados / asignaturas, y enlaces a proyectos de programación conectada. E37. Términos y condiciones de la campaña de incentivos. E38. Documento con las estrategias de monitoreo y evaluación a implementar, que incluya las herramientas para la evaluación de resultados y la metodología a utilizar. E39. Informe de los resultados iniciales del proceso de monitoreo y Evaluación.
Desembolso 3	**Valor:** $ 1.843.200.000 **Aporte de Fondo Único de TIC** **Valor:** $100.000.000 **Aporte del MEN** **Fecha:** diciembre de 2022	E13. Informe del esquema de formación a tutores del componente de formación, que incluya listas de asistencia y evidencias fotográficas. E14. Listado de docentes inscritos en plataforma con nivel de progreso por porcentajes para el curso inicial de los cuales se resalte los que culminen con el 100% de la formación. E15. Informe del proceso de formación semipresencial a los docentes, incluyendo evidencias de los talleres (asistencia y registro fotográfico). E17. Actas y evidencias fotográficas de las visitas de acompañamiento a docentes. E18. Listado de nuevos embajadores de la comunidad de aprendizaje seleccionados E19. Informe de implementación de actividades de la comunidad de aprendizaje. E22. Consolidación de una base de datos de beneficiarios de la transferencia de conocimiento del componente de formación, con base en la información suministrada por el Ministerio de Educación y MinTIC proveniente de registros oficiales que contengan nombre de la Institución educativa, grado y curso de acuerdo con los lineamientos de dados por estos dos cooperantes y a las políticas de manejo de datos.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

		E23. Esquema de difusión, apoyo y seguimiento a los docentes del MOOC incluyendo enlaces a las grabaciones de webinars y sesiones sincrónicas orientadas. E26. Tres (3) informes consolidados de las visitas realizadas a los "Colegios CFK", uno por cada tipo de visita: diagnóstico, formación situada y finalización. Cada informe consta de un documento que indique los objetivos y agenda de cada tipo de visita, las actividades que se desarrollaron en los establecimientos educativos priorizados, y presente de manera ejecutiva estadísticas generales, las fechas de visita por institución, las fortalezas, las oportunidades de mejora, las conclusiones y las recomendaciones generales que deja el ejercicio de acompañamiento que deja cada ronda de visitas. Este informe incluirá las actas soportadas con evidencia fotográfica, de cada una de las visitas realizadas por los y las mentores(as) a los "Colegios CFK" E27. 250 planes de acompañamiento institucional, uno por cada Colegio CFK". Cada plan debe incluir: un breve resumen del diagnóstico institucional (fortalezas y oportunidades de mejora en cuanto a desarrollo del pensamiento computacional en los y las estudiantes - con las fichas y la aplicación GreenTIC, reducción de sesgos de género y cambios de actitudes para la mejor inclusión de las niñas y mujeres en áreas STEM, formación de docentes de áreas NO STEM y de docentes que han sido previamente formados en el marco del programa CFK. E28. Informe consolidado de las actividades de acompañamiento institucional realizadas en los "Colegios CFK". E30. Listado de asistencia de los docentes o directivos docentes que participaron en las actividades y talleres del componente de consolidación. E31. Informe de los 5 CodeFest regionales y de 1 CodeFest nacional, que incluya el proceso de selección de los y las participantes, evidencias fotográficas de las actividades, listado de asistencia, actividades desarrolladas y relación de los y las ganadores. E35. Base de datos de instituciones impactadas a través de las visitas presenciales y/o sesiones virtuales de socialización y difusión de la aplicación GreenTIC. E34. Informe de la implementación de la app con reporte de los ajustes implementados. E42. Informes sobre las acciones de promoción y divulgación del proyecto. E43. Entrega de material audiovisual realizado durante el proyecto. E44. Informe del evento virtual de política pública, incluyendo listado de asistencia y evidencias fotográficas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a cada desembolso, el supervisor deberá allegar los siguientes documentos: Aprobación por parte de la supervisión del MinTIC de los entregables requeridos para tal fin; cuenta de cobro o documento equivalente; documento en el que se certifique que el BC está al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y el pago de parafiscales, si hubiese lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

Luego de la aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de cada uno de los entregables previstos, cada desembolso estará sujeto a los siguientes requisitos: 1) Disponibilidad de PAC y liquidez de parte de Tesorería del Fondo Único TIC. 2) Para el segundo desembolso, será necesario acreditar la legalización de por lo menos el 80% de la totalidad de los recursos del primer desembolso correspondiente al aporte del Fondo Único de TIC. 3) Para el tercer desembolso, será necesario acreditar la legalización del 100% de los recursos del primer desembolso correspondiente al aporte del Fondo Único de TIC y de al menos el 80% de los recursos del segundo desembolso correspondiente al aporte del Fondo Único de TIC. No obstante, el 100% de los recursos correspondientes al aporte del Fondo Único de TIC deberán ser legalizados a 31 de diciembre de 2022, una vez cumplidas las metas establecidas en su totalidad y entregados los documentos establecidos en el plan de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El **FONDO ÚNICO DE TIC** realizará el desembolso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25122 del 6 de enero de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo interno de trabajo de Presupuesto.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

PARÁGRAFO TERCERO. Para tramitar los desembolsos por parte del supervisor del Ministerio de Educación Nacional, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

- Certificado de cumplimiento y trámite de pago expedido por el supervisor, diligenciando los formatos definidos para tal fin.
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Documento en el que se certifique que British Council está al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y el pago de parafiscales (si hubiese lugar a ello), de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.1.22.1 de Decreto Único tributario las misiones diplomáticas y consulares, los organismos internacionales y las misiones de cooperación y asistencia técnica, gozaran de la exención del impuesto sobre las ventas y del impuesto nacional al consumo en Colombia de conformidad con lo dispuesto en los tratados, convenios, convenciones o acuerdos internacionales vigentes que hayan sido incorporados a la legislación interna y a falta de estos con base en la más estricta reciprocidad internacional. El mecanismo que se ha dispuesto para la aplicación de esta exención de IVA, es el mecanismo de la devolución del impuesto sobre las ventas. Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor de los recursos a ser ejecutados bajo el presente convenio se ha excluido el valor del impuesto a las ventas. El valor de dicho impuesto será asumido por el British Council y solicitado posteriormente en devolución.

OCTAVA. - PLAZO. El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, el cual incluye la suscripción del acta de inicio.

NOVENA. - GARANTÍAS: Teniendo en cuenta los compromisos a cargo del BC, éste deberá constituir a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 10% del valor del aporte del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del convenio. En caso de que el monto de esta garantía se vea disminuido con ocasión de reclamaciones por la ocurrencia de siniestros en el plazo de ejecución del convenio, BC garantizará la reposición del valor de manera que la cuantía de la garantía se mantenga en el 10% del valor de los aportes.

CALIDAD DE LOS BIENES

Se constituirá por una cuantía del 2% del valor del aporte del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y deberá permanecer vigente por seis meses más una vez termine el plazo de ejecución.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

Este amparo cubre al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de BC y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del convenio amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del aporte del Ministerio / Fondo Único TIC/MEN y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

LOS COOPERANTES/ EJECUTORES no serán responsables por la inejecución de sus compromisos durante el desarrollo de este CONVENIO si se presentan circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1980.

El presente convenio podrá suspenderse, modificarse, o darse por terminado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que le impida a cualquiera de LOS COOPERANTES/ EJECUTORES cumplir con lo acordado en este convenio, dicha parte deberá comunicar por escrito esta situación a la otra parte a la mayor brevedad posible.

El reconocimiento de la fuerza mayor o el caso fortuito deberá acreditarse mediante la suscripción de un acta firmada por LOS COOPERANTES/ EJECUTORES. En esta acta también constarán los acuerdos a los que lleguen en términos de suspensión, modificación o terminación.

Cuando el acuerdo entre LOS COOPERANTES/ EJECUTORES sea suspender la ejecución del convenio, este podrá reiniciarse cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

El British Council no responderá por evento eximente de responsabilidad que se entenderá por cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la parte que lo invoca, que afecte de forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, respecto de las cuales se invoca; después de haber realizado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Son eventos eximentes de responsabilidad, entre otros:

Eventos políticos, los cuales se relacionan sin limitarse a ellos: Acto bélico, invasión, conflicto armado o acto enemigo extranjero, golpe de estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerrilla o sabotaje, huelgas o paros laborales en las que no participe (British Council) ni sean promovidas por este o sus empleados de dirección, confianza o manejo, expedición de normas o reglamentaciones de sanidad o salud pública, espacios públicos y, en general, cualquier normatividad que limite la aglomeración o reunión de personas en un espacio.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la Entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El British Council deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de modificaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN. La supervisión por parte del Ministerio TIC será ejercida por el(la) Subdirector(a) para las Competencias Digitales o quien designe el(la) ordenador(a) del gasto.

La supervisión por parte del Ministerio de Educación Nacional será ejercida por el/la jefe de la Oficina de Innovación Educativa o quien designe el ordenador del gasto de la entidad de conformidad con las directrices establecidas por el MEN en el manual de supervisión.

La supervisión por parte del Ministerio TIC tendrá a su cargo las siguientes facultades en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la entidad:

1. Verificar que el British Council y el Ministerio de Educación Nacional cumplan con el objeto y compromisos especiales derivados del convenio, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el convenio.
2. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio.
3. Requerir al British Council y al Ministerio de Educación Nacional en el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del convenio.
5. Informar a la secretaria general del MINTIC con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del British Council y el Ministerio de Educación Nacional.
6. Recibir la correspondencia, informes y documentos que presente el British Council y el Ministerio de Educación Nacional y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General del MINTIC, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el British Council y el Ministerio de Educación Nacional o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto convenido. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del British Council y el Ministerio de Educación Nacional y autorizar el desembolso a cargo del FONDO ÚNICO TIC.
11. Remitir al Grupo de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del convenio, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
12. Elaborar y entregar a la Subdirección de Gestión Contractual para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del convenio una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes.
13. Suscribir y entregar el acta de liquidación a la Subdirección de Gestión Contractual dentro de los términos de ley.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asociado con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

15. Entregar como parte de los productos de ejecución del presente convenio, las actas que se levanten en el desarrollo de las reuniones de comité operativo debidamente suscritas y con los respectivos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del convenio en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de vacancia temporal o definitiva del cargo designado para ejercer la supervisión en esta cláusula o cuando lo estime conveniente, el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo, el cual se comunicará a**l BC.** El memorando de designación del supervisor hará parte integral del convenio.

DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ OPERATIVO, FUNCIONES E INTEGRANTES. Se conformará un comité operativo como instancia de dirección, planeación, administración y evaluación permanente que tendrá como finalidad ser una instancia consultiva y decisoria de las acciones que permitan dar alcance y lineamiento técnico al objeto del presente instrumento. Dicho Comité estará integrado así:

Por parte del Ministerio/ Fondo Único de TIC:

1. Viceministro(a) de Transformación Digital o su delegado
2. El/la supervisor(a) del convenio

Por parte del MEN:

1. Un delegado de la Oficina de Innovación Educativa del Ministerio de Educación Nacional
2. El/la supervisor(a) del convenio del Ministerio de Educación Nacional.

Por parte del British Council:

1. El representante legal del British Council en Colombia o su delegado.

El comité técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir por parte del supervisor y analizar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio, cuando haya lugar a ello.
2. Evaluar periódicamente el plan de trabajo e impartir las recomendaciones que considere sobre el mismo.
3. Hacer recomendaciones técnicas sobre la adecuada gestión y seguimiento del convenio.
4. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos relacionados con el desarrollo del convenio, así como ser el escenario donde se revisen las consultas o inquietudes que puedan presentarse durante la ejecución de éste.
5. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité Operativo.
6. Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución del mismo.
7. Evaluar mensualmente el plan de trabajo e impartir las recomendaciones que considere sobre el mismo.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

8. El comité operativo definirá el responsable y el procedimiento de recibir cualquier material pedagógico remanente, resultante de eficiencias cambiarias, imposibilidad de entrega a los beneficiarios, deserción, fuerza mayor, entre otras.
9. El comité podrá definir el tipo de evidencias necesarias para demostrar la transferencia de conocimiento por parte de los docentes a los estudiantes.
10. Será el encargado de identificar y/o analizar situaciones que puedan afectar la consecución de los compromisos y objetivos acordados por los cooperantes y adoptar medidas y estrategias que propendan por el cumplimiento del objeto del convenio y reduzcan en lo posible el impacto de tales circunstancias.
11. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

El comité operativo del convenio se reunirá por convocatoria de la supervisión del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o del Supervisor del British Council, de manera presencial en las dependencias del Ministerio de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones o de manera virtual, como mínimo una vez al mes. De forma extraordinaria, se reunirá por convocatoria de cualquiera de las partes. Se deberá dejar constancia de sus recomendaciones y compromisos adquiridos, mediante las correspondientes actas. Las recomendaciones y compromisos serán unánimes.

La secretaría del comité estará a cargo del British Council, quien deberá elaborar las respectivas actas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR. En consideración al objeto del presente convenio, las partes acuerdan que:

I. Serán cotitulares de los derechos patrimoniales de autor de todas las obras que se creen o desarrollen en el marco de la ejecución del presente convenio. En consecuencia, cada una tendrá respecto de esas obras los derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 23 de 1982, y los podrá ejercer libremente.
II. Podrán ejercer los mencionados derechos en el ámbito nacional e internacional, sin embargo, el ejercicio de las prerrogativas derivadas de la cotitularidad de la obra bajo ningún supuesto podrá perseguir ánimo de lucro de las entidades suscriptoras de manera directa o por interpuesta persona.
III. El British Council deberá garantizar que en todos los contratos de carácter civil, laboral y comercial que celebre para el cumplimiento del objeto del presente convenio se evidencie la cadena de transferencia de los derechos de autor en su dimensión patrimonial. Para ello, el British Council podrá: (i) pactar clausulados que habiliten la transferencia de los derechos patrimoniales por parte del autor al encargante o empleador o (ii) efectuar los registros correspondientes ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Con lo anterior, el British Council garantiza que todos los cooperantes que suscriben este convenio son copropietarios de los derechos patrimoniales de las obras que se contratan o subcontraten para la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el British Council retiene los derechos sobre las obras, materiales y/o know how que hayan sido desarrolladas con anterioridad a la entrada en vigencia de este convenio que hagan parte de los activos intangibles de titularidad del British Council. No obstante, el British Council autoriza que tales obras, materiales y/o know how puedan ser utilizadas por MinTIC y MEN exclusivamente como un insumo para el desarrollo del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado, con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, así como los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, este último artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con la suscripción del presente documento, las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de la celebración del presente convenio; por lo tanto, se comprometen a tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. Como consecuencia de lo anterior, las partes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. Ni el **BC** ni **MEN** podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio, ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa y escrita del FONDO. Sin perjuicio de lo anterior, el **BC y MEN** podrán por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de los compromisos previstos en este convenio, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada.

DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: **a)** Por el cumplimiento del objeto del convenio, **b)** De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada, **c)** Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN. Terminada la ejecución del convenio de cooperación internacional, se procederá a su liquidación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: En el evento de terminación anticipada del convenio, el BC deberá reintegrar al MINISTERIO/FONDO ÚNIC DE TIC los recursos no ejecutados.

DÉCIMA OCTAVA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes obrarán con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre ellas. Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre estas y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que se utilicen en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, de las personas que subcontrate cada una de las partes, será su responsabilidad frente al pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales.

PARÁGRAFO. - No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados y/o colaboradores.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes, en caso de que estos fracasen.

VIGÉSIMA. - ENTENDIMIENTO TOTAL. Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL. Este convenio se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS AL CONVENIO: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y el plazo del convenio puede ser prorrogado, sin que ello implique modificación en el objeto. Cualquier modificación al presente convenio deberá hacerse por documento escrito firmado por las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. - MANEJO DE INFORMACIÓN SENSIBLE. Teniendo en cuenta que la información circulante dentro del convenio corresponde a niñas y adolescentes y la autorización de la misma es dada por los padres o tutores legales de acuerdo con la legislación colombiana, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución 924 de 2020 de MINTIC que establece: "*CONSIDERACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Los datos personales de los menores de 18 años, salvo aquellos que por su naturaleza son públicos en los términos de la ley 1581 de 2012, pueden ser objeto de tratamiento siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés de los niños, niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes en el marco de la ley 1098 de 2006 o cualquiera que la adicione, modifique, derogue o subrogue*".

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN. El presente convenio de cooperación internacional se perfecciona con la firma de las partes, para el inicio de la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas por parte del Fondo Único/Ministerio TIC y la suscripción del acta de inicio. La publicación en el SECOP del convenio estará a cargo del Ministerio/Fondo Único de TIC.

VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El presente convenio se ejecutará en el territorio nacional y el domicilio contractual será Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente convenio:

1. Propuestas del MEN y el BC.
2. Estudios y documentos previos para el desarrollo del convenio.
3. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
4. Los demás documentos acordados por las partes que surjan durante las diferentes etapas de planeación, ejecución y liquidación del convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente convenio en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **FONDO ÚNICO DE TIC**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del **MEN** y el **BC**.

En constancia se firma el presente convenio en Bogotá D.C.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL N° 698 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL BRITISH COUNCIL

Por el **MINTIC/FONDO ÚNICO DE TIC**,

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General

Por el **BRITISH COUNCIL**,

THOMAS BIRTWISTLE
Representante Legal

Por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**,

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Ordenadora del Gasto

Revisó: Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Ana Margarita Trigos Reyes - Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó: Laura Fda. Cuenca Suárez - Contratista Subdirección de Gestión Contractual

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Convenio de cooperación internacional CFK BC-MEN VF 26-01-2022 numerado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220127-160707-a29484-29036181 Creación: 2022-01-27 16:07:07

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-27 17:28:04

Escanee el código para verificación

Firma: Thomas Birtwistle - British Council

tom.birtwistle@britishcouncil.org

Revisión: Yanira Galindo Páez - MinTIC

YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: Ana Margarita Trigos Reyes - MinTIC

atrigos@mintic.gov.co

Elaboración: Laura Cuenca - MinTIC

lcuenca@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Convenio de cooperación internacional CFK BC-MEN VF 26-01-2022 numerado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220127-160707-a29484-29036181 Creación: 2022-01-27 16:07:07

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-27 17:28:04

Escanee el código para verificación

Firma: Maria Pierina González Falla - MinTIC

mpgonzalez@mintic.gov.co

Firma: Constanza Liliana Alarcón Parraga - MEN

Constanza Liliana Alarcón Párraga
52012612
calarcon@mineducacion.gov.co
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Convenio de cooperación internacional CFK BC-MEN VF 26-01-2022 numerado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220127-160707-a29484-29036181 Creación: 2022-01-27 16:07:07

Estado: Finalizado Finalización: 2022-01-27 17:28:04

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Fernanda Cuenca Suarez lcuenca@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-01-27 16:07:08 Lec.: 2022-01-27 16:09:08 Res.: 2022-01-27 16:09:26 IP Res.: 186.116.223.101
Revisión	Ana Margarita Trigos Reyes atrigos@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-01-27 16:09:26 Lec.: 2022-01-27 16:10:09 Res.: 2022-01-27 16:11:19 IP Res.: 190.156.213.1
Revisión	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-01-27 16:11:19 Lec.: 2022-01-27 16:12:25 Res.: 2022-01-27 16:44:55 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Thomas Birtwistle tom.birtwistle@britishcouncil.org	Aprobado	Env.: 2022-01-27 16:44:55 Lec.: 2022-01-27 16:47:20 Res.: 2022-01-27 16:55:13 IP Res.: 165.225.222.99
Firma	Constanza Liliana Alarcón Párraga calarcon@mineducacion.gov.co Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media Ministerio de Educación Nacional	Aprobado	Env.: 2022-01-27 16:55:13 Lec.: 2022-01-27 17:20:16 Res.: 2022-01-27 17:23:46 IP Res.: 170.254.228.136
Firma	MARIA PIERINA GONZÁLEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-01-27 17:23:46 Lec.: 2022-01-27 17:27:35 Res.: 2022-01-27 17:28:04 IP Res.: 190.145.189.98